



MANUAL DE EVALUACIÓN EN APLICACIÓN DEL DECRETO 511/97 E. BÁSICA (NB1 a NB6) Y DECRETO 112/99 E. MEDIA (NM1 a NM4)

1. PREMISA

Nuestra Unidad Educativa adopta el Régimen de **Evaluación Semestral**, esperando de él las siguientes ventajas:

- Favorecer la planificación y desarrollo total del programa;
- Permitir la profundización de contenidos;
- Hacer posible el reforzamiento permanente;
- Proporcionar instancias de evaluación múltiple y diferenciada de los procesos de aprendizaje.

Los docentes se comprometen a velar por superar el riesgo de estancamiento que comporta la mayor extensión de cada etapa. La determinación de los períodos se hará cada año, tomando en consideración el Calendario Regional.

2. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROCESOS / PRODUCTOS DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

2.1 Se hará un registro de conductas de entrada a cada nivel en las distintas asignaturas desarrollando, una Unidad Básica de 30 días de duración la cual se evaluará y cuya calificación se considerará en el promedio semestral.

2.2 *Se emplearán los siguientes sistemas para evaluar la maduración y los aprendizajes de los alumnos:*

- 2.2.1. Se aplicarán pruebas sumativas que medirán el grado de dominio por parte de los alumnos de los objetivos propuestos.
- 2.2.2. Se promoverán actividades personales y/o grupales de los alumnos que medirán su capacidad de investigación y de cumplimiento de una tarea. Para ello, se elaborará una pauta predeterminada que fije contenidos y modalidades de trabajo.
- 2.2.3. Se realizarán interrogaciones orales o escritas, sin previo aviso. Estos registros serán formativos. Su finalidad es remedial y su calificación será cualitativa.
- 2.2.4. Se harán registros acumulativos -previo aviso- explicitándose los criterios y puntajes otorgados para medir los aprendizajes alcanzados.
- 2.2.5. Se programarán actividades que llevarán registro evaluativo acumulativo del puntaje alcanzado, a través de procesos de autoevaluación y/o coevaluación.
- 2.2.6. Podrán realizarse actividades integradoras tanto de carácter académico como formativo, entre distintos sub-sectores con criterios evaluativos compartidos.
- 2.2.7. Las asignaturas del área técnico-artística tendrán registros evaluativos teórico-prácticos y los respectivos docentes, en las planificaciones, establecerán criterios y actividades de las dos líneas.
- 2.2.8. Podrá otorgarse una calificación en cada semestre a los alumnos que asuman responsable y sistemáticamente la participación en actividades complementarias relacionadas con la asignatura y talleres (NB3 y NB4). El registro de esta calificación será de responsabilidad del Profesor de asignatura.
- 2.2.9. Para cada semestre, el número mínimo de calificaciones será:
 - a. En asignaturas con cuatro o más horas semanales, **seis** calificaciones (**3** previamente programadas y **3** relacionadas con los criterios indicados en los números 2.2.1 a 2.2.6);
 - b. En asignaturas con tres o menos horas semanales, **cuatro** calificaciones (**2** previamente programadas y **2** relacionadas con los criterios indicados en los números 2.2.1 a 2.2.6).
- 2.2.10 Todas las calificaciones serán de coeficiente 1.
- 2.2.11 Casos particulares:
 - a. La inasistencia a evaluación programada será resuelta por la Dirección, U.T.P y el Profesor del sub-sector de aprendizaje.
 - b. La reiterada inasistencia a evaluaciones comportará condicionalidad de matrícula.
 - c. El alumno sorprendido engañando en algún procedimiento evaluativo, será calificado según lo logrado en ese instante, con exigencias mayores.
 - d. Aunque sea por razones de salud, ningún alumno podrá ser promovido sin calificaciones en el segundo semestre.

3. PLANIFICACIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN DE RESULTADOS

A partir del NB3, las evaluaciones de tipo programado (**tres**, para 4 o más horas y **dos**, para 3 o menos horas) deberán ser fijadas a inicio de semestre y su fecha debe considerarse inamovible. Con respecto a los resultados del proceso:

- 3.1 los resultados de las pruebas de tipo programado se darán a conocer a los alumnos dentro de la semana siguiente a su administración;
- 3.2 los resultados de las evaluaciones de tipo no programado (trabajos grupales, disertaciones, mapas conceptuales, pautas de observaciones, participación en la clase, evaluaciones sumativas, auto evaluación coevaluación ...) se darán a conocer a los alumnos dentro del mes en que sean aplicadas.
- 3.3 se darán a conocer por el profesor jefe a los apoderados, todos los meses, en reunión de Subcentro. Junto con las calificaciones numéricas se informará a los apoderados acerca del proceso de crecimiento en los objetivos de carácter valórico propios de cada etapa o derivados del Proyecto Educativo del Colegio.

4. ESCALA DE CALIFICACIONES

Las calificaciones serán con un decimal y los promedios aritméticos semestrales con aproximación. En los promedios semestrales y anuales como también en el promedio general se aproximarán las centésimas iguales o superiores a 0,05 a la décima superior. Se entenderá además que:

- las notas entre **6,0** y **7,0** expresan que se ha alcanzado entre el **90%** y **100%** de los objetivos;
- las notas entre **5,0** y **5,9** expresan que se ha alcanzado entre el **75%** y **89%** de los objetivos;
- las notas entre **4,0** y **4,9** expresan que se ha alcanzado entre el **60%** y **74%** de los objetivos;
- las notas entre **1,0** y **3,9** expresan que se ha alcanzado **59%** o menos de los objetivos.

5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- 5.1 Considerar las diferencias personales detectadas en el desarrollo de las actividades y en el proceso evaluativo, estableciendo una diversidad de procedimientos evaluativos concordados entre el Departamento Técnico, Orientación y Profesor de Asignatura, tanto para el grupo en general, que deberá desarrollar habilidades distintas, como para los alumnos individualmente considerados, que manifiestan características distintas.
- 5.2 Principalmente se promoverá la diversificación, estimulando las capacidades y aptitudes individuales y disminuyendo las deficiencias que se detectaren.
- 5.3 Especialmente se considerará el progreso observado en un alumno, valorando el esfuerzo y evidenciando los adelantos constatados en una comparación consigo mismo más que con el grupo curso. Se valorará el progreso realizado en relación a sus desempeños anteriores toda vez que el proceso educativo tiende a impulsar el crecimiento personal.
- 5.4 Al detectarse dificultades específicas de aprendizaje en los alumnos de los diferentes niveles, se establece el siguiente itinerario:
 - 5.4.1 Determinar con la mayor precisión las causas de las dificultades observadas, discriminando principalmente entre:
 - a. limitaciones objetivas que requieren una metodología apropiada y una evaluación diferenciada.
 - b. irresponsabilidad o insuficiente acuciosidad en el seguimiento en las clases o en el cumplimiento de los deberes propios de cada estudiante.
 - 5.4.2 Aplicar tácticas remediales:
 - a. reconsideración de las unidades o temáticas que crean las dificultades con modificaciones en la metodología;
 - b. de ser posible, seguimiento a través de tutorías por el tiempo necesario del alumno o grupo de alumnos que presenten el problema;
 - c. aplicación de instrumentos de evaluación diferenciados.
 - 5.4.3 Los trastornos que requieran un tratamiento especializado que esté fuera del alcance del Establecimiento, será considerado con el apoderado hasta lograr el mejor camino de solución.
 - 5.4.4 Particular atención se otorgará a la gradualidad en el tratamiento de las materias y en consecución de los aprendizajes, ofreciendo múltiples ocasiones de aplicación de los tópicos tratados. El logro que el alumno haya obtenido tanto en la adquisición de conocimientos o destrezas como el esmero de su participación y esfuerzo serán registrados y señalados de inmediato, constituyendo un elemento del proceso de formación.
- 5.5 Los instrumentos de evaluación diferenciada serán distintos en su conformación, excluyendo los elementos que crean dificultades específicas al alumno y exigirán el logro de objetivos específicamente diseñados.
- 5.6 Exención de Asignatura:
 - 5.6.1 La exención en la asignatura de Inglés se considerará cuando sea acreditada por un profesional especialista. No obstante, el alumno asistirá regularmente a la clase.
 - 5.6.2 En Educación Física se concede exención de la actividad cuando razones de salud lo aconsejen. No obstante, el alumno realizará actividades de investigación o estudio evaluadas oportunamente.

6. SITUACIÓN FINAL

- 6.1 Los alumnos de NB1 a NB6 (E.B.) y de NM1 a NM4 (E.M.) no rinden examen. Sus calificaciones semestrales serán las indicadas en el n° 2.2.9.
- 6.2 La nota final de la Asignatura o del Sub-sector corresponderá al promedio de los resultados del primer semestre con los resultados del segundo semestre.

7. PROMOCIÓN

- 7.1 Quedan promovidos los alumnos de NB1 (1° y 2°) y NB2 (3° y 4°) que tengan el **85%** de asistencia y que cumplan con las disposiciones ministeriales previstas para la promoción en estos niveles.
- 7.2 Quedan promovidos los alumnos de NB3 a NB6 (E.B.) y de NM1 a NM4 (E.M.) que cumplan con el **85%** de asistencia, habiendo aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades del respectivo Plan de Estudio o habiendo reprobado un subsector, asignatura o actividad, siempre que el promedio general sea igual o superior a **4,5**, incluido el no aprobado o habiendo reprobado dos subsectores, asignaturas o actividades, siempre que el promedio general sea igual o superior a **5,0**, incluidos los no aprobados.
- 7.3 No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los Alumnos de NM3 y NM4 (E.M.), serán promovidos siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio **5,5** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

7.4 NOTAS:

- 7.4.1 La escala de calificaciones es de **1.0** a **7.0**. Nota de aprobación: **4.0**.
- 7.4.2 Se elevará la centésima a la décima superior en la nota final igual o superior a **3.95** y promedio final igual o superior a **4.45** o **4.95** o **5.45** cuando involucren repitencia.